

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

**SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

## **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

**EXCUSAN ASISTENCIA**

- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A C U E R D O S:**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2017.

### **2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### \*.- INFORMACIÓN:

##### \*.- En general:

Endesa da respuesta a nuestra petición de información sobre la incidencia ocurrida en la línea de 25kV “Barbastro.

Sugerencia del Justicia de Aragón, relativa a la queja presentada ante ese Justicia por la Asociación de Bomberos Profesionales de Aragón-CUBP.

El club de Atletismo Barbastro nos informa de las carreras que tiene previsto realizar en este año 2017 y solicita nuestra colaboración.

El Ayuntamiento de Peralta de Alcofea con motivo de la Romería a la Ermita Puymelero el día 3 de junio, solicita la dotación de una brigada de Protección Civil.

La Cofradía de la Virgen del Plano agradece el apoyo que la Comarca ha mostrado a esa cofradía e invita al Presidente a la Romería de Nuestra Señora de la Virgen del Plano que se va a celebrar el próximo domingo 11 de junio y solicita los servicios de Protección civil.

La Comarca de la Ribagorza, solicita la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca, para el día 28 de mayo en que se celebra la XVII Towcar Puertos de la Ribagorza.

El Ayuntamiento de Estada solicita los servicios de cuatro miembros de Protección Civil, para el viernes 26 de mayo día de Convivencia del CRA Estadilla-Fonz.

La Escuela Infantil Municipal de Barbastro, solicita que los bomberos del parque visiten la Escuela el miércoles 31 de mayo.

El Club Ciclista Barbastro, solicita nuestra colaboración para la próxima prueba de Cicloturismo que organizan desde el club el 11 de junio “XXVII Ruta del Somontano”.

ASPACE Huesca nos invita a celebrar la 5ª Edición de la Marcha ASPACE HUESCA, a celebrar el domingo 7 de mayo.

Comunicación del CEOS-CEPYME Transporte de Viajeros Huesca, relativo a la contratación de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general titularidad del Gobierno de Aragón.

La Comarca de Monegros nos hace llegar su gratitud y reconocimiento por la extraordinaria labor que los miembros de nuestra Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, realizó el 29 de abril con motivo de la XVII Maratón Orbea Monegros 2017.

\*.-Reuniones:

Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, en fecha 20 de junio de 2017.

\*.- Subvenciones:

CONSEJO DE JUNIO					
SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DPH	DESARROLLO	EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2016-2017	24.569,38	69.700,32
2	DGA	DESARROLLO	EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2016-2017	6.346,60	69.700,32
<b>TOTAL:</b>				<b>30.915,98</b>	<b>69.700,32</b>
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	DPH	DESARROLLO	OFICINA COMARCAL DEL CONSUMIDOR	15.309,06	19.136,30
2	DGA	SERVICIO SOCIAL	INSERCIÓN SOCIO LABORAL PERSONAS EXTRANJERAS	58.405,86	46.724,68
3	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SERVICIOS	PUNTO LIMPIO COMARCAL	77.200,80	96.501,00
4	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SERVICIOS	RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE	98.373,14	98.373,14
<b>TOTAL</b>				<b>249.288,86</b>	<b>260.735,12</b>
SUBVENCIONES DENEGADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Abril de 2017 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:*

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL:*

*SERVICIO RSU-LV BARBASTRO*

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Baja: 31/05/2017. Finalización proceso ILT, período de maternidad y permisos derivados de tal contingencia, que afectaba a una de las empleadas, peón del Servicio. Contrato alta: 10/10/2016. Contrato temporal en interinidad para cubrir la ILT de una de las peones de la plantilla a jornada completa y período necesario para cubrir dicho proceso de ILT (Decreto de Presidencia de 10/09/2016). Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se constataba la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Peón, a jornada completa y período necesario para cubrir la situación de ILT de una de las empleadas con dicha categoría, la cual sufría una situación de riesgo durante el embarazo, además de la baja por maternidad y de cuantos permisos derivados de dicha situación que pudieran producirse, se contrató al aspirante que por orden de puntuación accedía a la contratación propuesta haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en las bases del proceso selectivo para cubrir la jubilación parcial de un peón de plantilla (Bases de fecha 18/09/2012 y Acta de fecha 10 de octubre de 2012).

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Baja: 14/06/2017. Finalización proceso ILT que afectaba a una de las empleadas, peón del Servicio. Contrato alta 8/08/2016. Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal en interinidad para cubrir la ILT de una de las peones de la plantilla a jornada completa. (Decreto de Presidencia de 05/08/2016). Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se acreditaba la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Peón en interinidad a jornada completa y período necesario para cubrir la situación de ILT de una de las empleadas con dicha categoría, se contrató al aspirante que por orden de puntuación accede a la contratación propuesta haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en las bases del proceso selectivo para cubrir la jubilación parcial de un peón de plantilla (Bases de fecha 18/09/2012 y Acta de fecha 10 de octubre de 2012).

*NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:*

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

### *SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro Alta: 01/06/2017, mediante contrato por acumulación de tareas y período de 5 meses, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio ante la situación creada en el mismo por la confluencia de eventos en la parte final de la primavera y durante la época estival en la ciudad de Barbastro, Festivales del Vino, Ferma, Fiestas de Barrios, Fiestas Patronales de Barbastro y demás eventos concertados en estas fechas; además de las vacaciones y descansos legalmente establecidos del personal, a la persona que por orden accede haciendo uso de la Bolsa de Empleo del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca para contrataciones temporales de hasta 6 meses (Art. 14.2). (Decreto de Presidencia de fecha 31/05/2017).

Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro Alta: 15/06/2017, mediante contrato por acumulación de tareas y período de 6 meses, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio ante la situación creada en el mismo por la confluencia de eventos en la parte final de la primavera y durante la época estival en la ciudad de Barbastro, Festivales del Vino, Ferma, Fiestas de Barrios, Fiestas Patronales de Barbastro y demás eventos concertados en estas fechas; además de las vacaciones y descansos legalmente establecidos del personal, a la persona que por orden accede haciendo uso de la Bolsa de Empleo del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca para contrataciones temporales de hasta 6 meses (Art. 14.2). (Decreto de Presidencia de fecha 12/06/2017).

Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro Alta: 19/06/2017, mediante contrato por acumulación de tareas y período de 6 meses, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio ante la situación creada en el mismo por la confluencia de eventos en la parte final de la primavera y durante la época estival en la ciudad de Barbastro, Festivales del Vino, Ferma, Fiestas de Barrios, Fiestas Patronales de Barbastro y demás eventos concertados en estas fechas; además de las vacaciones y descansos legalmente establecidos del personal, a la persona que por orden accede haciendo uso de la Bolsa de Empleo del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca para contrataciones temporales de hasta 6 meses (Art. 14.2). (Decreto de Presidencia de fecha 16/06/2017).

#### **ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VII”**

Vista el Acta, de fecha 22 de noviembre de 2016, de la selección del personal directivo, docente, apoyo y de los alumnos trabajadores de la “Escuela Taller La Carrasca VII”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de agosto de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y artículo 7.3 de la Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo de aplicación y desarrollo de dicha orden, se resolvió contratar como Alumnos Trabajadores para

los 2 Módulos de la Escuela Taller “La Carrasca VII” a las siguientes personas como integrantes del programa de la Escuela Taller. (Decreto de Presidencia 09/06/2017).

ALUMNOS TRABAJADORES

MÓDULO MANTENIMIENTO INTERIOR DE EDIFICIOS:

8 alumnos

MÓDULO DE CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA:

7 alumnos

LICENCIA SIN SUELDO (Art. 9.1.p) Convenio Colectivo Personal Laboral.

Un Peón RSU-LV. Personal laboral, contrato interinidad. Según establece el art. 9.1,p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 15/06/2017 se concede el permiso LICENCIA SIN SUELDO por un período de 3 meses, vista la solicitud de la citada empleada de fecha 31/05/2017. (Resolución de Presidencia de fecha 12/06/2017).

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL. (En sesión de 15 de junio de 2017)**

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE AYUDAS ESCOLARES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.**

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que por Providencia de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento Comarcal de AYUDAS ESCOLARES.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 3 de marzo de 2017, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Sociales Comarcales.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Consejo, en virtud de los artículos 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Previa deliberación, y por mayoría, Votos a favor (del PSOE 12, del PP 7, del PAR 2, de C's 1) Votos en contra (0) Abstenciones (CAMBIAR 1, CHA 1).

Se aprueba la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente del Reglamento de AYUDAS ESCOLARES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. *[en los términos en que figura en el expediente<sup>1</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:*

### REGLAMENTO DE AYUDAS ESCOLARES COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

#### Art. 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto del presente reglamento regular el procedimiento de concesión de ayudas escolares (comedor escolar y material curricular), destinadas a cubrir la necesidad de menores en situación de vulnerabilidad social y/o dificultades especiales.

La ayuda de comedor escolar es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor escolar.

La ayuda de material curricular es una ayuda económica individualizada para la adquisición de libros de texto y otros materiales editados, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por los alumnos para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente.

La concesión de estas ayudas se atenderá en función de la disponibilidad presupuestaria anual, reservándose crédito para cubrir las del Área de Servicios Sociales.

La Comarca podrá firmar convenios de colaboración con otras Entidades y/o Administraciones para hacer frente a esta necesidad.

La concesión de la ayuda podrá corresponderse con el coste total del curso escolar que corresponda o parcial, correspondiéndose a un periodo concreto sujeto a una intervención con la unidad familiar.

Estas ayudas tienen carácter subsidiario a las convocatorias de becas del Departamento de Educación de la D.G.A. y con cualquier convocatoria para idéntico fin.

#### Art. 2.- REQUISITOS

Para tener derecho a la ayuda por comedor escolar y/o material curricular deberán CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Estar empadronado y residiendo en cualquiera de los municipios de la Comarca de Somontano.
2. Estar matriculado/a en un centro educativo para el curso escolar.
3. Haber presentado solicitud de beca ante el Gobierno de Aragón en la convocatoria correspondiente.
4. Presentación de la documentación preceptiva en la Sede de la Comarca de Somontano – Área de Servicios Sociales.
5. Haber hecho un uso adecuado de la ayuda en el curso escolar anterior al que se solicite.
6. Que los solicitantes no tengan cubierta esta necesidad por cualquier otro conducto público o privado.

---

<sup>1</sup>

En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

7. Que concurren circunstancias socio – familiares que afecten al normal desarrollo del menor. En este supuesto, se mantendrá una intervención y seguimiento de las familias por parte de los profesionales de Servicios Sociales.

### **Art. 3.- CUANTÍA**

La cuantía de las Ayudas de comedor y material curricular podrá oscilar entre un 25% del importe solicitado y un 85% del mismo.

En casos excepcionales, previa valoración e informe del trabajador social, se podrá conceder el 100 % del coste del servicio. El pago de las cantidades subvencionadas por la Comarca se hará efectivo de forma mensual o trimestral, de acuerdo con la voluntad manifestada por los Centros educativos afectados, por medio de transferencia bancaria a los propios centros o entidades que gestionen el servicio.

Los progenitores, tutores legales o guardadores de los menores, harán efectivo el pago de la diferencia entre la cantidad subvencionada y el coste total directamente a los propios centros en la forma y plazo que estos establezcan.

### **Art. 4.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en la Sede de la Comarca de Somontano -Área de Servicios sociales, acompañadas de la documentación solicitada (**Anexo I**).

Preferiblemente a principios del curso escolar, una vez que se tenga conocimiento de las resoluciones sobre becas de comedor escolar y material curricular del Gobierno de Aragón. La solicitud de la ayuda no implica la concesión de la misma.

Se podrán solicitar y tramitar ayudas durante todo el curso escolar en los siguientes casos:

1. Escolarización del menor fuera de plazo por traslado familiar a alguno de los municipios del territorio comarcal.
2. Cuando por causa sobrevenida, la situación socio – familiar se modifique con consecuencias económicas de salud y de convivencia importantes para la unidad familiar.

### **Art 5.- DOCUMENTACIÓN**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (**Anexo II**)

- D.N.I. o NIE de todos los familiares que dispongan.
- Libro de familia o partida de nacimiento.
- Certificado de residencia y convivencia.
- Declaración IRPF o seis últimas nóminas percibidas en el año en curso de todos los miembros de la unidad familiar en situación activa de empleo.
- En el supuesto de estar en desempleo, tarjeta de demanda de empleo INAEM y certificado de los periodos de inscripción y de las prestaciones cobradas en su caso por todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de pensionistas, certificado de pensión.
- En caso de separación /divorcio Convenio regulador o medidas provisionales.
- En caso de gastos de alquiler o amortización de vivienda, presentación de los tres últimos recibos pagados y/o amortizados.
- En caso de no hacer declaración de renta y no tener nómina, declaración responsable de ingresos (Anexo III)
- Presupuesto del material curricular
- Justificante de la solicitud de ayuda de material curricular y comedor de la correspondiente convocatoria del Gobierno de Aragón para el presente curso escolar.
- Aquellos documentos que por circunstancias económico/personal le sean requeridas.

### **Art. 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**



Ingreso económicos de la Unidad familiar: Se contabilizará como ingresos de la unidad familiar el 100% de los ingresos de los padres o tutores del menor y el 50% de los ingresos de otros miembros que convivan en la unidad familiar.

Al total de estos ingresos se restaría los *gastos desprendidos* de la vivienda habitual.

Gastos desprendidos de la vivienda habitual. Al total de los ingresos totales se restará el 35% del coste abonado en concepto de alquiler o amortización de vivienda, siempre que la titularidad corresponda a los responsables del menor y sea utilizada como vivienda familiar habitual.

Situación socio-Familiar: teniendo en cuenta diferentes variables referentes a la familia.

Discapacidad: referente a miembros de la unidad familiar menores de 65 años.

Situación laboral: se tendrá en cuenta la disponibilidad de los padres para atender a sus hijos, así como la situación laboral de cada uno de ellos.

Los indicadores señalados anteriormente se valorarán de acuerdo a las tablas contenidas en el Anexo IV del presente reglamento.

En cada expediente constará:

1. El informe social, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo V.
2. La baremación de los puntos.
3. Propuesta de resolución.

De acuerdo con el total de puntos acumulados se aplicará el porcentaje de concesión que se recoge en la siguiente tabla:

TOTAL PUNTOS	PORCENTAJE CONCESIÓN
6 o menos	0 %
7 - 12	25 %
13- 18	45 %
19 - 24	65 %
25 - 30	75 %

31 - 35	85 %
---------	------

#### **Art. 7.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La solicitud de Ayuda se presentará en la Sede de la Comarca de Somontano en horario de atención al público.

Una Comisión de Valoración, formada por 2 trabajadores Sociales y Educadora del Servicio, será la encargada de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo anterior de elaborar una propuesta de resolución a Presidencia de la Comarca para su aprobación definitiva.

La resolución final será notificada a todos los solicitantes.

Se remitirá listado de beneficiarios aprobados y las características de la concesión a los centros escolares donde esté previsto se preste el servicio.

Los Centros escolares deberán remitir al final de curso escolar correspondiente, un listado en el que se registren las incidencias con respecto al servicio (n.º de faltas de asistencia de los menores, mal uso del servicio, etc.).

#### **Art. 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Las ayudas de comedor escolar y material curricular podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento.
- No haber solicitado la ayuda del Gobierno de Aragón sin causa justificada.
- No aportar la documentación requerida en la solicitud.
- No alcanzar la puntuación mínima recogida en el Anexo V.
- Comprobar falsedad documental.
- Haber hecho mal uso continuado de la ayuda de comedor y material curricular el anterior curso escolar.
- Tener derecho a otras ayudas de otros organismos por el mismo concepto.

#### **Art. 9.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN**

Se podrá suspender la ayuda en los siguientes casos:

- Que se produzca un cambio de circunstancias en la unidad familiar y como consecuencia desaparezca la necesidad.
- Que se produzca el traslado de la unidad familiar fuera de la Comarca de Somontano, abandonando el menor el Centro Escolar.
- Que el menor no asista a las clases o que se ausente, de forma injustificada en más de un 30% de los días lectivos en un mes.

#### **Art. 10.- MODIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS**

- Quienes hubieran solicitado ayuda de comedor escolar y material curricular deberán comunicar a la Comarca de Somontano sus nuevas circunstancias económicas y familiares, de tal forma que se procederá a una revisión y nueva valoración.
- La Comarca de Somontano podrá revisar de oficio a lo largo del curso las solicitudes presentadas.

#### **Art. 11.- PAGO DE AYUDAS**

- (a) Pago de Ayudas de material curricular: como norma general el pago de la ayuda de material curricular se realizará por esta Comarca directamente al establecimiento proveedor o Colegio, previa presentación por éste de la factura. Los casos excepcionales serán previamente autorizados por esta Comarca.
- (b) Pago de las ayudas de comedor escolar. Como normal general esta Comarca realizará el pago de las ayudas de comedor escolar directa y mensualmente al centro escolar (o entidad gestora) correspondiente, previa presentación por éste de la factura o documento equivalente. Por su parte, los Centros Educativos deberán remitir mensualmente junto con la factura un listado en el que constarán: nombre y apellidos del menor con derecho a ayuda.

### DISPOSICIONES FINALES

Los técnicos del área, previo informe valorativo podrán proponer la reforma o extinción de esta prestación en caso de que pierda todo el valor como herramienta de trabajo, no responda a los objetivos o debido al reconocido carácter subsidiario de la prestación sea asumidos por otra Administración.

#### BAREMO INTERNO

##### Ingresos Anuales de la Unidad familiares

Se contabilizarán como ingresos de la unidad familiar el 100 % de los ingresos de los padres o tutores del menor y el 50 % de los ingresos de otros miembros del núcleo de convivencia.

INGRESOS	PUNTOS
Menos de 7.455,14.-€ (IPREM ANUAL)	10
7456.- € - 9319 – IPREM + 25 %	8
9320 – 11648 + 25 %	6
11649 -13978 + 20 %	4
13979 – 15377 + 10 %	2
Más de 15377.- €/año	0

**Situación Familiar**

Condición de familia monoparental	2 ptos.
Familia Numerosa General	2 ptos.
Familia Numerosa Especial	3 ptos.

**Situación Social**

Condición de violencia de género/doméstica	3 ptos.
Familia multiproblemática	6 ptos.
Drogodependencias, otras adicciones y ludopatías	3 ptos.
Menor en acogimiento familiar	3 ptos.
Personas en situación de marginalidad	3 ptos.
Otras situaciones de necesidad o riesgo social	3 ptos.

**Discapacidad:** Aplicables a los miembros de la unidad familiar menores de 65 años.

Grado de minusvalía mayor 65 %.....3 ptos

Grado de minusvalía menor de 65 % y por encima del 33 % .....2 puntos

Enfermedad crónica o invalidante para el trabajo .....1 punto

**Situación laboral:**

Situación de desempleo de 1 pto. por cada progenitor que se encuentre en dicha situación.  
Trabajo de ambos cónyuges o de uno en caso de familias monoparentales, 2 ptos.

**Aplicación Fórmula**

Ingresos Anuales: En caso de existir gastos en concepto de vivienda se restará el 35 % del coste anual de la vivienda habitual al total de ingresos

Fórmula: Puntos por ingresos anuales + Puntos por situación socio – familiar + Puntos por Discapacidad + Puntos por situación laboral = TOTAL PUNTOS

TOTAL PUNTOS	PORCENTAJE CONCESIÓN
6 o menos	0 %
7 - 12	25 %
13- 18	45 %
19 - 24	65 %
25 - 30	75 %
31 - 35	85 %

En casos excepcionales, previa valoración e Informe del Trabajador Social se podrá conceder el 100 % el coste del servicio.

**SEGUNDO.** Dar audiencia previa a *[las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición]*.

**TERCERO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca *[dirección <https://www.somontano.org>]*.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DE SOMONTANO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales, durante 2017. Que incluye:

- \*Refuerzo de Trabajador Social para la Dependencia.
- \*Servicio de Teleasistencia de naturaleza complementaria.
- \*Servicios de Teleasistencia esencial (Dependencia).
- \*Ayudas de Urgencia para pago de consumo energético.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar

convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Sometido a votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes. La adopción del siguiente ACUERDO.

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales, durante 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente a la firma del mismo, y de cuantas actuaciones correspondan para su ejecución.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 15 de junio de 2017)**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Marcos Sánchez, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 14.2 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio que recoge los extremos previstos en la Ordenanza

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3340002.4620000 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.006,94 euros.

Se acuerda por unanimidad de los presentes la adopción del presente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las bases que la regulan en los siguientes términos:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de las actividades incluidas en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, a realizar por Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro durante el año 2017. Dichas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 3340002 4620000 con un importe de 5.006,94€. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación anteriormente detallada y hasta la cuantía máxima en ella prevista.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a estas subvenciones:

- Todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, no pertenecientes a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).
- Los municipios pertenecientes a la RAEE para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores. En este caso, estas solicitudes se asimilarán y financiarán conforme al grupo C de esta normativa específica.

Para obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar que:

- a) Se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca de Somontano de Barbastro (...). Esta información será recabada directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.
- b) Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones. El solicitante podrá autorizar expresamente a la Comarca de Somontano para recabar estos datos o aportarlos expresamente en la solicitud. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.
- c) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca de Somontano. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.
- d) Estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económicos financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso tendrá una validez de seis meses.

**TERCERA.- MODO DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

Los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, que cumplen los requisitos establecidos en el punto nº 2, se agrupan en la categoría "GRUPO C", según la estructura del Circuito.

Pertenecen al Grupo C, los ayuntamientos con una población inferior a los 2.001 habitantes, que no sean cabecera de Comarca, y los Ayuntamientos pertenecientes a la RAEE ( Red Aragonesa de Espacios Escénicos) para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores).

En esta categoría se podrán financiar actuaciones culturales a través del programa con un importe máximo de 1.500 € totales en cachés por cada 500 habitantes censados o fracción, del siguiente modo:

- De 1.000 a 1.500 habitantes: hasta 4.500 €



- De 500 a 1.000 habitantes: hasta 3.000 €
- De 1 a 500 habitantes: hasta 1.500 €

Estas actuaciones serán elegibles entre las actuaciones disponibles en el Catálogo General del Circuito. Los programas culturales desarrollados por los Ayuntamientos, serán cofinanciados globalmente hasta un 30% por la Comarca de Somontano de Barbastro.

#### **CUARTA.-CONDICIONES DE LA PROGRAMACIÓN.**

Los Ayuntamientos podrán seleccionar del Catálogo del Circuito cualquiera de las actividades para su programación municipal, ateniéndose a las siguientes limitaciones:

- No se podrá solicitar más de 1 actividad de animación de calle por cada 1.000 habitantes o fracción.
- Sólo podrá incluirse en la programación municipal del Circuito una actividad como máximo coincidiendo con las fechas de las respectivas fiestas locales.
- Podrán solicitar una actividad del apartado de cine y audiovisuales por el Ayuntamiento y otra por núcleo agregado.
- Podrán solicitar una actividad del apartado de animación a la lectura por Ayuntamiento y otra por núcleo agregado solo aquellos municipios que sean titulares de una biblioteca pública municipal integrada en la red de bibliotecas de la provincia de Huesca.
- Los ingresos por taquilla de estas actividades realizadas en el marco del Circuito serán gestionado por los respectivos ayuntamientos, a los que les corresponde atender las acciones de promoción, alquileres de equipamiento de luz y sonido, arrendamiento de espacios y demás gastos no sujetos a financiación.
- En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que para cada actividad el Ayuntamiento asumirá la diferencia hasta el total del caché correspondientes tras la aportación de las instituciones.

#### **QUINTA.- CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS AYUNTAMIENTOS.**

El ayuntamiento solicitante será el responsable de gestionar todas las contrataciones y de tramitar la facturación de las actuaciones contratadas. El día en que se lleve a cabo la actividad programada un representante del ayuntamiento deberá estar presente para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como el personal necesario acordado en la contratación de la actuación.

#### **SEXTA.- COMPATIBILIDAD.**

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que no se rebase el costo de la misma.

#### **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en la Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha esta última que marcará el inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes deberán presentarse en la Comarca de Somontano de Barbastro, sita en Av. de Navarra, nº 1, 2º, de Barbastro. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

3. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, están disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: [www.somontano.org](http://www.somontano.org).

#### **OCTAVA. INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.**

El órgano instructor del procedimiento será la Técnico de Cultura, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de solicitudes. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión

de valoración (Comisión que será ejercida por la Comisión informativa de Juventud, Cultura, Deportes, Patrimonio y Tradiciones Populares), efectuará la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes si el crédito consignado fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La Resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará por el Presidente a los propuestos como beneficiarios a través del tablón de anuncios/Sede electrónica/Portal.

#### **NOVENA.- PLAZO PARA RESOLVER.**

La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación dentro de ese plazo legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **DÉCIMA. – OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS.**

a) La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados a partir de su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Entidad concedente hasta el día 30 de noviembre de 2017. Así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos; y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Somontano, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Comarca.

d) Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

En toda la publicidad referida a carteles, programas de mano, anuncios en prensa, etc., deberá figurar el anagrama de la Comarca de Somontano de Barbastro, requisito indispensable para el cobro de la subvención, según el modelo siguiente:

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca.

g) El incumplimiento de alguna de las obligaciones conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención.

#### **UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas reguladoras de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. La fecha límite para la presentación de la justificación a la Comarca será el 30 de noviembre de 2017. En este plazo no se requiere la aportación de los justificantes de pago efectivo. Tales justificantes deberán remitirse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2017 constituyendo requisito imprescindible para la completa justificación. También podrán realizarse justificaciones parciales cuando así se solicite.

El pago de subvenciones se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la asociación beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. A tal fin se presentarán los siguientes documentos:

1. Anexo V. Cuenta justificativa.

2. Anexo VI.

3. Original o fotocopia compulsada de las facturas y documentación acreditativa de pago efectivo de los gastos.

Cuando la actividad subvencionada se realice en el último trimestre de 2017, y la factura contenga I.R.P.F, dado que éste no será pagado hasta enero de 2018, se podrá realizar el pago de I.R.P.F por parte de la Comarca de Somontano, quedando condicionado dicho pago a la presentación, en cuanto sea posible, de la documentación acreditativa del pago. De no presentarse dicha documentación se procederá al inicio de expediente de reintegro por el importe no justificado.

4. Certificado de Secretaría con el Vº Bº del Sr/Sra. Alcade/sa que acredite: (este certificado está incluido en el anexo V):

-Que la actividad subvencionada se ha realizado y que los justificantes aportados corresponden al gasto realizado.

-Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones que, junto con la concedida por la Comarca de Somontano, superen el coste total de la actuación. En caso de haberse recibido otras ayudas, se hará constar individualmente la totalidad de las subvenciones recibidas, el organismo u entidad que las concedió, mencionando expresamente, que junto a la concedida por la Comarca de Somontano, no superan el coste total de la actividad subvencionada.

-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Material gráfico o publicitario de la actividad en el que conste la participación de la Comarca de Somontano.

7. En el caso de no haber autorizado en el momento de la solicitud a la Comarca de Somontano a recabar la información sobre sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, y haber aportado los certificados correspondientes, si en el momento de la justificación los certificados ya no estuvieran en vigor, deberán aportar nuevamente certificados en vigor. Los certificados, podrán ser sustituidos, por una declaración responsable, cuando la subvención concedida sea menor de 3.000 euros.

Excepcionalmente se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, previa solicitud por parte del ayuntamiento beneficiario antes de que finalice el plazo que marca esta convocatoria.

En el supuesto de que el beneficiario haya aportado justificantes por importe menor al establecido en la resolución de concesión, no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro., procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente salvo que se haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso requerirá trámite de audiencia. El importe de la liquidación se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

#### **DUODÉCIMA. ANULACIÓN Y REINTEGRO.**

1. Con carácter general procederá el reintegro de subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de los siguientes supuestos:

1º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.

2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

3º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

4º. Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

5. En caso de proceder al reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano, garantizándose en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### **DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN.**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### **DECIMOCUARTA.PUBLICIDAD.**

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de bases y convocatoria en Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de resolución.

#### **\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 20 de abril de 2017)**

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Esta Presidencia eleva al Consejo Comarcal el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe asciende a 5.099.121,33

€, acompañado de esta Memoria en la que se explica las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

En primer lugar cabe destacar, el incremento sobre los presupuestos iniciales de 2016 (517.390,77 €) sobre el ejercicio anterior que tiene importancia (aproximadamente un 11%) incremento que nos permite volver a importes presupuestarios similares al ejercicio 2015.

A día de hoy conocemos que el importe total de las transferencias del Gobierno de Aragón, Sección 26, en base a los presupuestos de 2017, asciende a 2.201.034,17 € frente a los 1.807.893,65€ del presupuesto inicial de 2016.

Seguimos ante una situación económica complicada, en la que debemos cumplir con las limitaciones derivadas del cumplimiento del Techo de gasto, de la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria, que limitan el gasto público.

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Jaime Facerías Sancho. Manifiesta que esta Presidencia eleva al Consejo Comarcal el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe asciende a 5.099.121,33€, acompañado de esta Memoria en la que se explica las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

En primer lugar cabe destacar, el incremento sobre los presupuestos iniciales de 2016 (517.390,77€) tiene importancia (un 11 %) incremento que nos permitirá, en principio, el cumplimiento de los servicios y funciones transferidas por la comunidad autónoma.

A día de hoy conocemos que el importe total de las transferencias de la Sección 26 del Gobierno de Aragón, en base a los presupuestos de 2017, asciende a 2.201.034,17€.

Resumido por capítulos, compara el ejercicio 2016 con el 2017.

Debe subrayarse la línea continuista de la actuación comarcal, desde el momento de que son conocidas las limitaciones en el estado de ingresos, ceñidos en forma determinante a la financiación incondicionada del Gobierno de Aragón.

## **DE LOS GASTOS**

Con respecto al Gasto de Personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, con los límites genéricos de la masa salarial establecidos por el artículo 18.Dos del Proyecto, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017:

“En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

El incremento no será objeto de aplicación hasta que se produzca la aprobación de los Presupuestos del Estado para 2017.

En segundo lugar, cabe destacar que no se crea ninguna nueva plaza en materia de personal.

En el capítulo segundo se intenta contener el gasto corriente en bienes y servicios si bien sufre un incremento considerable debido a las necesidades de reparación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos, la evolución del coste de los combustibles y energía. Motivan que la reducción en este capítulo sea imposible; ya que la mayoría de los gastos proyectados resultan imprescindibles para el funcionamiento normalizado de los servicios, este capítulo ha sufrido un incremento de 82.512,45€.

La congelación de los gastos financieros al no estar prevista ninguna apelación al crédito.

Se mantiene la eliminación de las subvenciones en el área cultural, deportiva, medio ambiente y de juventud a los Ayuntamientos y asociaciones. Respecto a las familias e instituciones sin ánimo de lucro se elimina la práctica totalidad de las subvenciones, reaparecen las subvenciones al Ayuntamiento de Barbastro eliminadas en el 2016, como son Premio a la Novela corta, Actividades Patronato municipal de Deportes, y la Casa municipal de la juventud, destacando el mantenimiento en las subvenciones destinadas a políticas sociales como, ayudas de urgencia, las subvenciones a la asociación Down, Familiares enfermos Alzheimer, gestionadas desde servicios sociales, en momentos de crisis. Se crea la aplicación de las subvenciones a las oficinas de turismo de los ayuntamientos, en concurrencia competitiva, se mantiene la subvención a la Cámara de Comercio de Huesca, y la subvención a la Asociación de Promoción Turística. Todas ellas subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

En las inversiones reales (capítulo 6) Se incrementa esta aplicación, ante las necesidades Comarcales y la suficiencia de recursos para financiarlas, son absolutamente imprescindibles para el ejercicio de las competencias comarcales y el desarrollo comarcal, traen su causa en la falta de inversión en estos últimos años. Las inversiones a destacar, insistimos absolutamente necesarios para la prestación de servicios y financiadas prácticamente en su totalidad con recursos propios de comarca son, las inversiones en material de intervención 2.200,00€, Adquisición soplador eléctrico 6.000,00€, adquisición de contenedores 6.000,00€, señalización turística 4.000,00€, folletos y otros productos promocionales 26.290,00€, y las infraestructuras en el Parque Cultural Río Vero 14.500,00€, Adquisición de carros portacubos 7.800,00€, Equipamiento Aula Móvil comarcal 11.693,44, Equipamiento informático oficinas 38.500,00€, Adquisición de vehículos 45.000,00€, Adquisición de Vehículo Limpieza Viaria 145.200,00€ Plan Acondicionamiento Caminos rurales 100.000,00€.

En el capítulo IX no aparece consignación alguna, al no estar previsto la concertación de préstamo alguno para este ejercicio 2017.

En conjunto el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y de capital, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Comarca, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en la misma.

Al hilo de ello esta Presidencia, quiere volver a incidir sobre el hecho de que la entidad comarcal es una administración cuya naturaleza de gasto, en cuanto se trata de ejercer competencias y prestar servicios a los Ayuntamientos y ciudadanos (más que la de crear infraestructuras), tiene un fuerte componente de gasto corriente y, concretamente en esta Comarca, dada su vocación por la prestación directa del servicio, en gastos de personal.

Este presupuesto "se basa en la racionalización del gasto, la eficiencia en la gestión y en la búsqueda del equilibrio presupuestario todas las medidas buscan la sostenibilidad y la viabilidad de la Comarca de Somontano de Barbastro".

### **DE LOS INGRESOS**

Respecto al ejercicio anterior se ha producido un notable incremento en las transferencias corrientes explicable, en gran medida por el incremento de las transferencias incondicionadas de la Diputación general del gobierno de Aragón, por importe de 413.166,87€, en el presupuesto inicial, sin embargo, el incremento comparándolo con la ejecución y liquidación presupuestaria 2016 no es tan importante, asciende a 227.224,95€. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de aportaciones de los Ayuntamientos y tasas, se han calculado teniendo en cuenta los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior, así como los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual teniendo en cuenta que el Consejo Comarcal, ha congelado las cuotas y las tarifas, recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el 2017.

Las Previsiones iniciales contenidas en el capítulo IV de Transferencias corrientes se han calculado de acuerdo con las previsiones y/o compromisos de aportación por parte de otras administraciones públicas.

El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas y que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Todo ello con un criterio de prudencia. En aquellos supuestos en los que no se dispone de un compromiso firme de aportación, los créditos de gastos a los que afectan estos ingresos quedarán en situación de no disponibles, en tanto en cuanto, no se acredite dicho compromiso.

No se prevé la realización de operaciones de crédito, con la reserva de una posible operación de tesorería derivada del desfase de ingresos y gastos y sus repercusiones en la Tesorería de la Entidad.

También sobre la necesidad de revisar el modelo de financiación de las Comarcas dado que no aumenta la aportación del Gobierno de Aragón desde el año 2002 y, siendo conscientes de que en sufrimos una minoración en la Financiación de las Comarcas. En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017, tal y como señala la exposición de motivos de la Ley, la financiación autonómica a favor de las comarcas se incrementa muy notablemente, en un 59,13% más respecto del ejercicio 2016. No obstante visto el detalle de los cuadros descriptivos anexos de dicha Ley, se observa que en esencia se ha llevado a cabo una reordenación del sistema de financiación de las Comarcas. En el ejercicio 2016 se dotó en la sección 26 del Presupuesto 37,8 millones de euros para las Comarcas, y en la sección 30 se dotó 11,5 millones de euros con destino al Fondo Social Comarcal. Mientras que en presente ejercicio la sección 26 pasa a contar con un total de 59,5 millones de euros, y el Fondo Social Comarcal además de cambiar desde la anterior sección 30 a la actual sección 53, baja en su dotación a 4 millones de euros. Si además tenemos en cuenta el conjunto de modificaciones presupuestarias que el Gobierno de Aragón aprobó durante el ejercicio 2016 para incrementar la cuantía del Fondo Social Comarcal, como conclusión podemos considerar que sin perjuicio de cierta mayor financiación comarcal por la Comunidad Autónoma, lo que se produce realmente es una reordenación de la sistemática financiadora de las Comarcas, regresando al modelo más respetuoso con el principio de “autonomía comarcal” que establecía el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (D.L. 1/2006), en el que la cuantía formalizada vía convenios concretos tiene menor peso cuantitativo que la financiación generalista

En conclusión se trata de un presupuesto dentro de la austeridad y coyuntura económica actual, continuista en gastos sociales, continuista en la gestión de las competencias transferidas y abierto a la captación de subvenciones en función de la especialización y buenas prácticas de nuestro personal; sin endeudamiento y tratando de mantener las aportaciones municipales en el menor nivel posible.

Interviene Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez, portavoz del grupo político CHA, para manifestar que sus aportaciones al presupuesto son reiteraciones de otros ejercicios, su propuesta va dirigida a suprimir gastos a los representantes políticos, estudiar , redefinir su necesidad. Plantea la reducción de otros gastos o al menos el estudio de su conveniencia como el de la TV Local. Reitera la necesidad de que los servicios sociales sean algo fundamental y de calidad no como el mero cumplimiento de una obligación legal, que se debe evitar la externalización de los servicios, ya que esa no es la solución a los problemas. En el tema de subvenciones considera que sería conveniente el procedimiento de concurrencia competitiva. Opina que se debería retomar el tema de los embalses y su recuperación.

Toma Don Adrián Perna, portavoz del grupo político CAMBIAR, expone que su grupo vota en contra por no haberse incluido algunos cambios que su grupo viene solicitando desde hace algunos años. Comenta que sus propuestas no son nuevas, que las mismas no fueron aceptadas en la Junta de Portavoces, comenta la necesidad de un Punto Limpio con un coste no superior a 5.000,00€, recuperar algún proyecto del Plan Piloto con el incremento de los ingresos. Opina que el control por los gastos de manutención, las dietas de los cargos públicos, en otras administraciones se va avanzando hacia un mayor control, cree que aquí en



algún momento también se establecerá, pide el mismo control que para los trabajadores de comarca. Solicita una reducción del importe de las asistencias, comenta que hubo una reducción pero que sin embargo se aumentó la asistencia a las Comisiones de Gobierno. Solicita la extinción del cargo de Vicepresidente con dedicación, considera que es un error que no es necesario y que no aporta nada, expresa que no es algo personal. En cuanto a la asignación a los grupos, cree que la presentación de la declaración y nada es lo mismo, pero que no van a renunciar. Los gastos de Publicidad opina que el hecho de que el 62% de este coste se destine a la Cadena Ser y a 134 Comunicación, no es casualidad sino clientelismo. Considera que en la gestión de residuos hay margen, que es preciso el sellado del Vertedero y que con el Papel Cartón se podría hacer algo parecido a lo que se hace en Binefar. Opina que es preciso articular un sistema para la participación ciudadana, a través del propio Gobierno de Aragón, como han hecho otras Comarcas.

Interviene Don Ángel Nasarre, portavoz del grupo político CIUDADANOS, manifiesta que su grupo votará en contra ya que las líneas generales del presupuesto no se ajustan a las políticas de su grupo. Sus propuestas están orientadas políticamente. Opina que la aprobación del presupuesto se está realizando tarde que casi podríamos aprobar los del próximo año. Opina que la reducción del gasto político sería un ejemplo para los ciudadanos. Solicita reducciones, ya comentadas en otras ocasiones. Somos una entidad prestataria de servicios y a ello debemos dedicar el gasto. Considera que habría que fiscalizar al CEDER y a Somontano Social, que tienen un amplio margen de maniobra. Cree que el importe destinado a la TV Local se podría incrementar con otros medios. Que sería preciso unificar toda la publicidad también la promoción turística en una sola aplicación presupuestaria. Opina que el sistema de concesión de subvenciones debería ser en todo caso la competencia. Comenta que es necesario afrontar el sellado del Vertedero. Manifiesta que la Oficina del Consumidor debería ser Comarcal.

Toma la palabra la portavoz del grupo político PAR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Obis Matinero, manifestando que su grupo se va abstener. Opina que las partidas presupuestarias se han incrementado y con ello la prestación de los servicios comarcales, con el incremento de la financiación se ha incrementado también la inversión con la adquisición de vehículos que considera necesarios. Considera que los 100.000,00€ para caminos, son insuficientes y que debería ampliarse su importe, destinando para ello parte del superávit. Del tema de las Dietas cree que ya se ha hablado en numerosas ocasiones, que hay otros órganos con estas mismas dietas y asignaciones y nadie las suprime.

Interviene Don José Pedro Sierra, portavoz del grupo político PP, manifestando que su grupo se abstendrá, pero valorando positivamente que se hayan incluido algunas propuestas comentadas en las reuniones mantenidas para la preparación de estos Presupuestos Generales de 2017. Contesta a C's y CHA que no entiende el Gasto Político, que aquí lo que se paga es el kilometraje, los políticos están en los municipios dónde nos presentamos, no entiende qué consideran como gasto político, no entiende por qué solicitan la reducción o eliminación de estos gastos, todos somos libres para renunciar a lo que nos dan, si no les parece bien, que renuncien, opina que si esto fuera un tema general y en todos los Ayuntamientos,

Diputaciones y demás entes renunciaran él también renunciaría, comenta que lleva cuarenta años en el Ayuntamiento y que nunca ha cobrado nada por ello.

Responde al portavoz de CAMBIAR, le comenta que no se pronunciaron en la Junta de Portavoces sobre sus propuestas porque todas iban dirigidas al Presidente. El tema de las Dietas ya ha sido ampliamente comentado y no cree necesario volver sobre lo mismo.

Manifiesta que no sabe qué participación tenemos en el CEDER. Pregunta a C's que pretende con la restructuración del personal, reducir el número de trabajadores? Le pregunta si ha realizado algún estudio para establecer algún tipo de conclusión.

Comenta los incrementos del presupuesto comparándolo con el presupuesto inicial y con la liquidación de 2016.

Opina que los ingresos se han incrementado y que no vienen condicionados, lo que nos garantiza el mantenimiento de los servicios, mantienen el empleo, que a pesar de ser continuistas nos dan un pequeño repunte para la inversión que contribuirá al desarrollo comarcal.

El Capítulo II de gastos corrientes, opina que es preciso un seguimiento y control cree que el incremento es excesivo.

Manifiesta que estos presupuestos van a salir adelante, pero que es preciso clarificar la financiación comarcal. Opina que estamos en tiempos difíciles y que debemos dar la talla, con la participación de todos, su grupo siempre ha estado abierto a la colaboración.

Muestra su satisfacción con estos presupuestos que recogen gran parte de sus propuestas, apoyo a los ayuntamientos con la congelación de las cuotas y aportaciones, con la inversión en caminos, propone que se utilice el superávit, en la medida de lo posible, para seguir con la mejora de los caminos y con la dotación a los municipios de un desfibrilador, otras comarcas ya lo han hecho

Toma la palabra el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, contesta a la portavoz de CHA, manifiesta que la acción social es una de las partes más importantes en la Comarca, que prácticamente todo el personal es Comarcal, salvo la dependencia ya que es competencia autonómica y se financia anualmente mediante una adenda al convenio.

Contesta al portavoz de CAMBIAR, comenta que ahora sí compara instituciones, siendo que antes decía que no era comparable. Opina que lo que se paga en esta Comarca por asistencias y dietas no es muy diferente a otras y que en muchas no sólo tienen al Vicepresidente con dedicación sino también al Presidente. Manifiesta que es un tema cerrado hasta la próxima legislatura.

Toma la palabra la portavoz del grupo CHA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Martínez Coscojuela, comenta que la valoración del gasto, es una opinión política. Del gasto social manifiesta que la crítica no se refiere a cambios cuantitativos sino cualitativos, debemos reforzar la formación del área.

Interviene el portavoz de CAMBIAR D. Adrian Perna Loncán. Cree que los caminos son competencia municipal no comarcal, que se puede apoyar pero sabiendo de quien es la competencia. Contesta al portavoz del PP, dice que es normal que no entienda sus planteamientos ya que sus posturas son diferentes. El tema de los desfibriladores lo ve positivo.

Toma la palabra el portavoz de C's D. Ángel Nasarre Rodriguez, manifiesta que las propuestas del PP y del PAR no las ha visto. Comenta que está de acuerdo con las inversiones en caminos y desfibriladores.

Interviene la portavoz del PAR D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, comenta que no han presentado ninguna propuesta por escrito, agradece la disponibilidad del Presidente y ve positivo el aumento de la inversión.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra Cebollero, informa que cuando se perfilaba la aprobación de los presupuestos del Gobierno de Aragón, le propuso la Presidente una reunión, pero no se formalizó nada por escrito. Agradece al equipo de Gobierno el compromiso para el uso del superávit, en la medida de lo posible, lo que requerirá una modificación presupuestaria a la que le gustaría que se sumaran todos los grupos.

Interviene el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, contesta a C's en relación con el CEDER, nos lo sectorizó la IGAE, no depende de nosotros, sólo somos socios. Somontano Social se hizo una auditoría hace unos dos años y el balance económico actual es positivo, es un Centro especial de Empleo y nuestro objetivo no es hacer dinero sino lograr la inserción laboral de personas discapacitadas.

Contesta la portavoz de CAMBIAR, efectivamente los caminos son de competencia municipal, los ayuntamientos tendrán que colaborar, en otras ocasiones lo han hecho con un 15%.

Agradece la participación y la abstención de los grupos PAR y PP.

Tras la deliberación y a la vista del expediente, que recoge la documentación preceptiva y con el informe de la Secretaria-Interventora, se acuerda por Mayoría de los presentes (Votos a favor 12 PSOE; Votos en contra 1 C's, 1 CAMBIAR, 1 CHA; Abstenciones 7 PP, 2 PAR), la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General de la Comarca de Somontano de Barbastro para el ejercicio de 2.017, así como sus bases de ejecución, cuyo estado de ingresos y gastos se reproduce seguidamente:

## **ESTADO DE INGRESOS - 2017**

### **CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**

#### **ARTICULO 31: TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE**

##### **CONCEPTO 311: SERVICIOS ASISTENCIALES**

3110000	Tasas Beneficiarios Servicio Ayuda a Domicilio	70.000,00
3110001	Tasas Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	24.000,00

3110002	Tasas Beneficiarios Servicio Teleasistencia	6.000,00
	CONCEPTO 312: SERVICIOS EDUCATIVOS	
3120000	Tasas Servicio Educación de Adultos	2.700,00
	CONCEPTO 313: SERVICIOS DEPORTIVOS	
3130000	Tasas Servicio Comarcal Deportes	76.000,00
	<b>ARTICULO 32: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</b>	
	CONCEPTO 323: TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	
3230000	Tasas Servicio Oficina Técnica	33.000,00
	CONCEPTO 329: OTRAS TASAS POR REAL. ACTIV. COMPET. LOCAL	
3290000	Tasas Servicio Archivero Comarcal	5.000,00
3290001	Tasas Servicio Informático Comarcal	16.500,00
3290002	Tasas Servicio Escenario móvil	21.000,00
3290003	Tasas Servicios Especiales	400,00
3290004	Tasas Servicio de Bomberos	20.000,00
3290005	Tasas Servicio Barredora	30.000,00
3290006	Tasas Servicio Recogida Residuos Sólidos	8.000,00
3290007	Tasas Servicio Contenedores Basura Establec. Industriales	800,00
3290008	Tasas Visitas Guiadas Parque Cultural Río Vero	7.800,00
3290009	Tasas Servicio Actividades de Juventud	200,00
3290010	Tasas Servicio Inspección Turística	1.000,00
	<b>ARTICULO 34: PRECIOS PUBLICOS</b>	
	CONCEPTO 349: OTROS PRECIOS PUBLICOS	
3490000	Precios públicos por ventas al contado	500,00
3490001	Precio Público por Prestación de Servicios-Vertedero	14.000,00
	<b>ARTICULO 35: CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
	CONCEPTO 351: PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	
3510000	Contribución especial UNESPA Servicio de Incendios	94.000,00
	<b>ARTICULO 39: OTROS INGRESOS</b>	
	CONCEPTO 391: MULTAS	
3919000	Sanciones Ley Turismo Aragón	300,00

CONCEPTO 399: OTROS INGRESOS DIVERSOS		
3990000	Otros ingresos diversos	4.000,00
3990001	Colaboraciones Actividades deportivas	700,00
3990003	Recogida selectiva Ley de Envases	140.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>575.900,00</b>

#### **CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

##### **ARTICULO 45: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

###### CONCEPTO 450: DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

4500100	DGA Traspaso funciones y servicios	1.665.290,17
4500101	DGA Traspaso funciones y servicios, gastos de personal	157.950,55
4500103	DGA Mantenimiento inversiones de carácter supramunicipal	377.793,00
4500200	DGA Fondo Social Comarcal	170.026,80
4500202	DGA Ley de Dependencia	33.800,00
4500203	DGA IAM Proyecto Asesoría Psicológica	7.520,00
4500204	DGA IASS Ayuda a Domicilio Dependencia	137.610,00
4500205	DGA IASS Proyecto Teleasistencia	7.200,00
4500206	DGA IASS Programa Inmigrantes	12.000,00
4503000	DGA Convenio Educación Adultos	6.346,60
4505000	DGA Proyecto Leader Promoción Territorial	11.495,00
4506001	DGA Gastos de gestión Parque Cultural Río Vero	12.500,00

###### CONCEPTO 451: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS

4510000	INAEM Convenios AEDL	7.455,14
4510005	INAEM E.T. La Carrasca VII	199.095,04

##### **ARTICULO 46: DE ENTIDADES LOCALES**

###### CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS

4610000	DPH Actividades Servicio Social de Base	7.500,00
4610002	DPH Convenio Educación Adultos	20.780,00
4610004	DPH Convenio Vialidad Invernal	7.000,00
4610005	DPH Subvención Mantenimiento Protección Civil	148.500,00

###### CONCEPTO 462: DE AYUNTAMIENTOS

4620000	Aportación al Servicio Social de Base	76.664,05
4620001	Aportación Servicio Bomberos	26.418,60
4620002	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Bomberos	117.000,00

4620003	Aportación Servicio Recogida Residuos	211.850,52
4620004	Aportación Ayto. Barbastro Convenio SR-LV	660.000,00
4620005	Aportación Servicio Deportes	31.000,00
4620006	Aportación Servicio Juventud	200,00
4620007	Aportación Convenios Centros Interpretación	6.500,00
4620008	Aportación Explotación Vertedero supracomarcal	230.000,00
4620009	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Apoyo Programas Sociales	30.000,00

**ARTICULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS**

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS

4700000	GAZO, S.L. Ingresos por servicios prestados	20.000,00
4700001	SOMONTANO SOCIAL, S.L. Ingresos por servicios prestados	10.000,00

**ARTICULO 49: DEL EXTERIOR**

CONCEPTO 497: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA

4970001	Comisión Europea - Proyecto Polycare	85.441,60
4970002	Comisión Europea - Proyecto Vits 4 All	8.879,51

**TOTAL CAPITULO 4 4.503.816,58**

**CAPITULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES**

**ARTICULO 52: INTERESES DE DEPOSITOS**

CONCEPTO 520: INTERESES

5200000	Intereses Cuentas Corrientes	2.000,00
---------	------------------------------	----------

**ARTICULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

CONCEPTO 541: ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

5410000	Arrendamiento Alb. Las Almunias	4.050,00
---------	---------------------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 5 6.050,00**

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**ARTICULO 75: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

CONCEPTO 750: DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA C.A.

7503000	DGA Equipamiento Aula móvil comarcal	9.354,75
---------	--------------------------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 7 9.354,75**

**CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

**ARTICULO 83: REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO

8300000	Reintegros anticipos al personal	4.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>4.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS - 2017**

**CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>		
<b>ARTICULO 10: ORGANOS DE GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO</b>			
CONCEPTO 100: RETRIBUCIONES BASICAS			
1000000	9120000	Retribuciones Órganos de Gobierno	29.795,00
<b>ARTICULO 12: PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BASICAS			
1200000	9200000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	21.876,34
1200100	4300000	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	16.156,33
1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	22.920,08
CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
1210000	9200000	Retribuciones complementarias A1 Servicios Generales	24.144,36
1210001	4300000	Retribuciones complementarias A2 Servicio Turismo	9.349,08
1210001	9200000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	24.144,36
<b>ARTICULO 13: PERSONAL LABORAL</b>			
CONCEPTO 130: PERSONAL LABORAL			
1300000	1300000	Personal Servicio Protección Civil	35.439,17
1300000	1300001	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	128.079,40
1300000	1500000	Técnico Urbanístico	35.390,36
1300000	1621000	Recogida Residuos Barbastro	122.801,19
1300000	1621001	Recogida Residuos Comarca	159.674,53
1300000	1630000	Servicio Barredora	19.146,79
1300000	1630001	Limpieza Viaria Barbastro	251.865,23
1300000	2310000	Servicio Social de Base	106.765,71
1300000	2310001	Educador Social	27.512,89
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	192.075,34

1300000	3200000	Educación de Adultos	39.219,58
1300000	3300000	Servicio Patrimonio	46.277,42
1300000	3400000	Servicio Comarcal Deportes	82.711,00
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo Rural	51.736,90
1300000	4300000	Servicio de Turismo	19.159,42
1300000	9200000	Servicios Generales	103.584,29
1300000	9200001	Servicio de Archivos	25.173,20
1300000	9200002	Servicios Informáticos	52.387,96
1300000	9200003	Técnico de Servicios	30.342,80
1300000	9200004	Brigada de Servicios	40.231,26
1300000	9240000	Servicio de Juventud	14.185,56
1300200	1300000	Guardias y retenes apoyo Servicio Bomberos	29.746,37
1300200	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	1.000,00

#### CONCEPTO 131: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1310000	1621000	Personal temporal Servicios Recogida Residuos	60.134,11
1310000	2310002	Personal temporal Ayuda a Domicilio	9.609,22
1310000	2310004	Personal temporal Ley de Dependencia	25.991,88
1310000	2310005	Personal temporal Programa Inmigrantes	51.303,22
1310000	2310006	Personal temporal Proyecto Polycare	31.126,81
1310000	2410004	Personal temporal Adecuación Rutas Senderistas	3.805,23
1310000	2410005	Personal temporal E.T. La Carrasca VII	142.152,65
1310000	3200000	Educación de Adultos	14.142,73
1310000	3300000	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	15.742,84
1310000	3300001	Personal temporal Arte Rupestre	17.049,52
1310000	3400000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	17.863,13
1310000	4140000	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	21.651,51
1310000	9200000	Personal temporal General	10.000,00
1310001	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	2.000,00

#### ARTICULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

##### CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD

1500100	9200000	Productividad funcionarios	1.000,00
1500200	9200000	Productividad laborales	15.000,00

##### CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES

1510100	9200000	Gratificaciones funcionarios	500,00
1510200	9200000	Gratificaciones laborales	20.000,00



**ARTICULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES  
A CARGO DEL EMPLEADOR**

CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES

1600000	1300000	Seguridad Social Personal Servicio Protección Civil	71.253,50
1600000	1500000	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	11.727,31
1600000	1621000	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	133.198,91
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Viaria	93.966,91
1600000	2310000	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	44.434,82
1600000	2310002	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	65.491,57
1600000	2310004	Seguridad Social Personal Ley de Dependencia	8.939,48
1600000	2310005	Seguridad Social Personal Programa Inmigrantes	17.123,90
1600000	2310006	Seguridad Social Personal Proyecto Polycare	10.186,93
1600000	2410004	Seguridad Social Personal Temporal Adec. Rutas Senderistas	1.165,29
1600000	2410005	Seguridad Social Personal E.T. La Carrasca VII	33.153,25
1600000	3200000	Seguridad Social Personal Servicio Educación Adultos	17.077,29
1600000	3300000	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	26.405,72
1600000	3400000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	34.313,18
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	24.565,91
1600000	4300000	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	13.279,16
1600000	9120000	Seguridad Social Órganos de Gobierno	9.698,27
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	112.790,70
1600000	9240000	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	4.694,44

CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1620000	9200000	Formación y perfeccionamiento del personal	500,00
1620500	9200000	Seguro de accidentes del personal	4.100,00

**TOTAL CAPITULO 1**

**2.960.031,31**

**CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Econ.    Prog.

**ARTICULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CANONES**

CONCEPTO 208: ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATER.

2080000	3380000	Alquiler de equipamiento eventos	2.000,00
---------	---------	----------------------------------	----------

**ARTICULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

2120000	1360000	Reparación, mto. y conserv. Parque Protección Civil	2.000,00
---------	---------	---	----------

2120000	1622000	Reparación, mto. y conserv. Antiguo Vertedero	16.000,00
2120000	9200000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	9.000,00
2120000	9200001	Reparación, mto. y conserv. Inmuebles generales	4.000,00

CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

2130000	1360000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	4.500,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	3.500,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	6.800,00
2130000	9200001	Mantenimiento extintores comarcales	1.830,00

CONCEPTO 214: MATERIAL DE TRANSPORTE

2140000	1360000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	17.000,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastró	51.500,00
2140000	1621001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	45.000,00
2140000	1621002	Reparación, mto. y conserv. equipo lavacontenedores	2.000,00
2140000	1622000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Antiguo Vertedero	11.000,00
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	5.000,00
2140000	9200000	Reparación, mto. y conserv. vehículos generales	3.000,00

CONCEPTO 215: MOBILIARIO

2150000	1621000	Mantenimiento contenedores	3.000,00
---------	---------	----------------------------	----------

CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION

2160000	3400000	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas deportivas	920,00
2160000	9200002	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	10.880,00

**ARTICULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA

2200000	9200000	Material de oficina	6.000,00
2200100	9200000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.950,00
2200200	9200002	Material informático no inventariable	600,00

CONCEPTO 221: SUMINISTROS

2210000	1360000	Energía eléctrica Parque Protección Civil	7.000,00
2210000	1622000	Energía eléctrica Servicio Antiguo Vertedero	10.000,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	14.700,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	1.950,00
2210100	1360000	Agua Parque Protección Civil	520,00
2210100	1622000	Agua Servicio Antiguo Vertedero	300,00

2210100	9200000	Agua Oficinas	550,00
2210100	9200001	Agua locales	320,00
2210300	1360000	Combustibles Servicio Protección Civil	15.600,00
2210300	1621000	Combustibles vehículos SR-LV Barbastro	37.500,00
2210300	1621001	Combustibles vehículos SRRS Comarca	24.000,00
2210300	1622000	Combustibles vehículos Servicio Antiguo Vertedero	2.000,00
2210300	1630000	Combustibles barredora comarcal	16.000,00
2210300	9200000	Combustibles vehículos Servicios Generales	6.500,00
2210400	1360000	Vestuario Personal Protección Civil	32.000,00
2210400	1621001	Vestuario Personal SRRS Comarca	1.400,00
2210400	1630001	Vestuario Personal SR-LV Barbastro	3.800,00
2210400	2310002	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio	1.000,00
2210400	3360000	Vestuario Personal Servicio Patrimonio	200,00
2210400	3400000	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	800,00
2210400	9200004	Vestuario Personal Brigada de Servicios	700,00
2211000	9200000	Productos de limpieza y aseo uso general	1.000,00
2211100	1360000	Consumibles actividades Protección Civil	2.500,00
2211100	1621000	Consumibles lavado contenedores	3.000,00
2211100	1630001	Consumibles limpieza viaria	4.500,00
CONCEPTO 222: COMUNICACIONES			
2220000	1360000	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	2.100,00
2220000	1621001	Telecomunicaciones SRRS Comarca	2.100,00
2220000	9200000	Servicios de telecomunicaciones	26.000,00
2220100	9200000	Correos y franqueo	7.500,00
CONCEPTO 223: TRANSPORTES			
2230000	2310000	Actividades Programa Transporte 3ª Edad	9.985,00
2230000	3360000	Transportes Promoción Visitas Centros Interpretación	5.000,00
2230000	3400000	Transportes Servicio Deportes	4.900,00
2230000	9200000	Portes	1.000,00
CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO			
2240000	1360000	Primas de seguro - Protección Civil	13.500,00
2240000	1621001	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	5.600,00
2240000	1630000	Primas de seguro - Servicio Barredora comarcal	150,00
2240000	1630001	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	3.100,00
2240000	3380000	Primas de seguro - escenario móvil	150,00

2240000	3400000	Primas de seguro - deportes	3.000,00
2240000	9200000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	9.000,00
2240000	9200001	Primas de seguro - Programas especiales y ferias	800,00
2240000	9200002	Primas de seguro - vehículos Servicios Generales	2.600,00

#### CONCEPTO 225: TRIBUTOS

2250200	1360000	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	5.200,00
2250200	1621001	Impuestos, tasas vehículos SRRS Comarca	2.000,00
2250200	1630000	Impuestos, tasas barredora comarcal	100,00
2250200	1630001	Impuestos, tasas vehículos SR-LV Barbastro	1.200,00
2250200	3380000	Impuestos, tasas escenario móvil	50,00
2250200	9200000	Impuestos, tasas vehículos Servicios Generales	1.000,00
2250200	9200001	Contribuciones locales	3.500,00

#### CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS

2260100	9120000	Atenciones protocolarias y representativas	5.500,00
2260200	1621000	Publicidad y propaganda SR-LV Barbastro	100,00
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	34.352,50
2260200	4320001	Asistencia a ferias	9.012,00
2260200	9200000	Publicidad y propaganda	7.000,00
2260300	9200000	Publicación en Diarios Oficiales	500,00
2260400	9200000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	3.617,11
2260900	3340000	Actividades culturales	3.598,93
2260900	3340002	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	10.000,00
2260900	3400000	Otros gastos Servicio Deportes	1.160,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	32.000,00
2269900	1360000	Otros gastos Protección Civil	1.218,00
2269900	1621000	Otros gastos SR-LV Barbastro	6.500,00
2269900	1622000	Otros gastos SRRS- Antigua Vertedero	2.600,00
2269900	1700000	Actividades medioambiente	3.000,00
2269900	2310001	Actividades Programa Prevención e Inserción	42.800,00
2269900	2310006	Otros gastos Proyecto Polycare	50.451,29
2269900	2410005	Otros gastos E.T. La Carrasca VII	42.683,47
2269900	3360000	Otros gastos Centros Interpretación	2.900,00
2269900	4140000	Otras actividades Servicio Desarrollo	1.000,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	3.838,19
2269900	9200001	Prevención de riesgos laborales	12.000,00
2269900	9200004	Otros gastos Brigada de Servicios	900,00

2269900	9240000	Actividades Servicio Juventud	1.000,00
---------	---------	-------------------------------	----------

**CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS**

2270000	1630001	Trabajos realizados por otras empresas SR-LV Barbastro	12.200,00
2270000	1630002	Trabajos realizados otras empresas Limpieza Viaria Especial Barbastro	7.200,00
2270100	9200000	Seguridad oficinas y locales	2.000,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
2279900	1360000	Actividades formativas de Protección Civil	2.000,00
2279900	1360001	Trabajos realizados por otras empresas Protección Civil	18.800,00
2279900	1621000	Recogida selectiva Ley de envases	29.200,00
2279900	1622000	Gestión selectiva Servicio Antiguo Vertedero	15.000,00
2279900	1622001	Trabajos realizados por otras empresas Servicio Antiguo Vertedero	7.200,00
2279900	1623000	GAZO, S.L. Tratamiento de residuos	230.000,00
2279900	2310000	Contrato Servicios Asesoría Psicológica	9.391,96
2279900	2310002	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	137.610,00
2279900	2310003	Contrato Servicios Teleasistencia	14.400,00
2279900	2310004	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Ordinaria	6.000,00
2279900	3340000	Contrato Servicios TV Local	10.000,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	14.000,00
2279900	3360001	Servicios externos culturales	17.440,00
2279900	3360002	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	3.000,00
2279900	3400000	Actividades formativas de Técnicos Deportivos	3.200,00
2279900	4320000	Proyecto VITIS 4 ALL	23.164,98
2279900	9200000	Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00

**ARTICULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO**

**CONCEPTO 230: DIETAS**

2300000	9120000	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	42.000,00
2302000	1300000	Dietas personal Protección Civil	2.381,00
2302000	1621001	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	2.200,00
2302000	2310000	Dietas personal Servicio Acción Social	200,00
2302000	3300000	Dietas personal Servicio Patrimonio	2.400,00
2302000	3400000	Dietas personal Servicio Deportes	360,00
2302000	4140000	Dietas personal Servicio Desarrollo	250,00
2302000	4300000	Dietas personal Servicio Turismo	260,00
2302000	9200000	Dietas personal Servicios Generales	200,00

**CONCEPTO 231: LOCOMOCION**

2310000	9120000	Locomoción Órganos de Gobierno	10.000,00
2312000	1300000	Locomoción personal Protección Civil	800,00
2312000	1500000	Locomoción personal Oficina Técnica	3.200,00
2312000	2310002	Locomoción personal Servicio Ayuda a Domicilio	20.015,00
2312000	3200000	Locomoción personal Servicio Educación Adultos	2.700,00
2312000	3300000	Locomoción personal Servicio Patrimonio	4.300,00
2312000	3400000	Locomoción personal Servicio Deportes	18.300,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	400,00
2312000	4300000	Locomoción personal Servicio Turismo	1.300,00
2312000	9200000	Locomoción personal Servicios Generales	800,00
2312000	9200002	Locomoción personal Servicios Informáticos	1.160,00
2312000	9200003	Locomoción personal Técnico de Servicios	900,00
2312000	9240000	Locomoción personal Servicio Juventud	200,00
		CONCEPTO 233: OTRAS INDEMNIZACIONES	
2330000	9200000	Asistencia a cursos	300,00
2330000	9200001	Asistencia a Organos colegiados y tribunales	300,00

**TOTAL CAPITULO 2**

**1.471.319,43**

**CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS**

Econ.	Prog.		
		<b>ARTICULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	
		CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS	
3590000	9340000	Otros gastos financieros	3.000,00
		<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>3.000,00</b>

**CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Econ.	Prog.		
		<b>ARTICULO 46: A ENTIDADES LOCALES</b>	
		CONCEPTO 462: A AYUNTAMIENTOS	
4620000	1300000	Transferencias por servicios externos de Bomberos	51.617,00
4620000	1521000	Transferencia Ayto. Bierge. Albergue	1.900,00
4620000	2310000	Subvención Ayto. Barbastro. Zagalandia	4.000,00
4620000	3340001	Subvención Ayto. Barbastro. Artes Escénicas	800,00
4620000	3340000	Subvención Ayto. Barbastro. Premio Novela	4.000,00
4620000	3340002	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	5.006,94
4620000	3400000	Subvencion Ayto. Barbastro. Actividades Patronato M. Deportes	3.000,00

4620000	4320000	Subvenciones Oficinas de Turismo	18.000,00
4620000	9240000	Subvención Ayto. Barbastro. Casa Municipal de la Juventud	10.000,00
CONCEPTO 480: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
4800000	1350000	Convenio Agrupación Voluntarios de Emergencias Aragón	2.030,00
4800000	2310000	Ayudas de Urgencia	41.100,00
4800000	2310002	Asociación DOWN. Convenio 2017	15.000,00
4800000	2310003	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer. Subvención 2017	2.000,00
4800000	4140000	CERAI Subvención Proyecto Dinamización de iniciativas alimentarias locales...	1.200,00
4800000	4320000	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	16.000,00
4800000	4330000	Convenio Colaboración Cámara Ofic. Com. Huesca	7.075,00
4800000	9200000	CEDER Aportación Anual Socio	750,00
4800000	9240001	Asignaciones a Grupos Políticos	10.500,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>193.978,94</b>

### **CAPITULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA**

#### **ARTICULO 50: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

CONCEPTO 500: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria			
500000	9290000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	41.100,00
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>			<b>41.100,00</b>

### **CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES**

**Econ. Prog.**

#### **ARTICULO 62: INVERSIONES NUEVAS EN SERVICIOS**

CONCEPTO 622: EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
6220000	1622000	Acondicionamiento Infraest. Antiguo Vertedero	500,00
CONCEPTO 623: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
6230000	1360000	Adquisición equipos de transmisión Serv. Bomberos	900,00
6230000	1360001	Adquisición material de intervención	2.200,00
6230000	1630001	Adquisición soplador eléctrico	6.000,00
CONCEPTO 624: ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
6240000	1621000	Adquisición vehículos	45.000,00
6240000	1630000	Adquisición vehículos limpieza viaria	145.200,00
CONCEPTO 625: MOBILIARIO Y ENSERES			

6250000	1621000	Adquisición contenedores	6.000,00
6250000	1630001	Adquisición carros portacubos	7.800,00
6250000	3400000	Equipamiento deportivo comarcal	2.580,00
6250000	4320000	Señalización turística	4.000,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	1.500,00

**CONCEPTO 626: EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION**

6260000	2310006	Equipamiento Informático Proyecto Polycare	1.533,21
6260000	3200000	Equipamiento Aula móvil comarcal	11.693,44
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	38.500,00

**CONCEPTO 629: OTRAS INVERSIONES**

6290000	4140000	Proyecto Leader Promoción Territorial	11.495,00
---------	---------	---------------------------------------	-----------

**ARTICULO 64: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**

**CONCEPTO 640: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**

6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	26.290,00
---------	---------	--	-----------

**ARTICULO 65: INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS**

**CONCEPTO 650: GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS**

6500000	3360000	Infraestructura Parque Cultural Río Vero	14.500,00
6500000	4540000	Plan Acondicionamiento caminos rurales	100.000,00

**TOTAL CAPITULO 6 425.691,65**

**CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

**Econ. Prog.**

**ARTICULO 83: CONCESIÓN DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

**CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO**

8300000	9200000	Anticipos al personal	4.000,00
---------	---------	-----------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 8 4.000,00**

**RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO - 2017**

**I N G R E S O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

**CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS 0,00**



CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	575.900,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.503.816,58
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	6.050,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	5.085.766,58

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.354,75
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	9.354,75
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.095.121,33

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017 5.099.121,33

**G A S T O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	2.960.031,31
CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.471.319,43
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193.978,94
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	41.100,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.669.429,68

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	425.691,65
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	425.691,65
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.095.121,33

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 5.099.121,33

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017 5.099.121,33

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 5.099.121,33

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO - 2017**

0,00	0	DEUDA PUBLICA	0,00
41,52	1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.117.339,78
22,93	2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1.169.008,12
9,77	3	PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFER.	498.261,72
8,03	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	409.697,79
17,74	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	904.813,92
100,00		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017	5.099.121,33

**SEGUNDO.-** Se acuerda por unanimidad de los presentes. Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comarca para el ejercicio 2017, que a continuación se describe:

**PLANTILLA PERSONAL 2017**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaria Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Interve	
Gerente	1	A2	Admón. Esp.	Técnica	

**FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Técnico de Turismo	1	A2	Admón. Esp.	Serv. Especiales	

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
Técnico Urbanístico	1	A1	
Técnico de Desarrollo	1	A2	
Técnico de Patrimonio	1	A2	
Coordinador Deportes	1	A2	
Técnico de Servicios	1	A2	
Asistente Social	3	A2	
Educador Social	1	A2	
Técnico de Archivos	1	A2	
Educador Adultos	2	A2	Fijo-Disc. T. Completo
Educador Adultos	1	A2	Vacante. Fijo Disc. T. Parc(Cbta. Inter.)
Técnico de Contabilidad	1	A2	
Técnico de Personal	1	A2	
Coordinador Nuevas Tecnologías	1	C1	
Coordinador Protección Civil	1	C1	
Técnico Informático	1	C1	

Técnico Administrativo	1	C1	
Técnico de Promoción	1	C1	
Técnico Admon. Cultura	1	C1	
Técnico Admon. Turismo	1	C1	
Monitor Juventud	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes. Fijo Disc. T. Parc. (Cbta. Inter)
Encargado Conductor	1	C2	(Adscripción temporal)
Capataz Conductor	1	C2	
Bombero Conductor Operario	5	C2	4 Vacantes (3 Adsc. Temporales)
Conductor Operario	13	C2	2 Vacantes (Cbta. Interinidad)
Auxiliar Administrativo	4	C2	1 Vacante (Cbta. Interinidad)
Coordinador Brigada Servicios Oper-Conductor Brigada Servicios	1	C2	
Peón Recogida-Limpieza	13	A.P.	7 Vacantes (Cbta. Interinidad)
Auxiliar Serv. Social Base	19	A.P.	4 Vacantes (Cbta. Interinidad)
Limpiadora	2	A.P.	Tiempo Parcial

**TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 3**  
**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL 87**

### CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2017

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESPECIF.	CLASE	REQUISITOS
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
1 SECRETARIA	A1	26	15.597,36	F	Habilitación Nacional
1 GERENTE	A2	26	15.597,36	F	Diplomatura
1 TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	26	3.974,64	L	Diplomatura
1 TÉCNICO PERSONAL	A2	20	5.682,36	L	Diplomatura
1 TÉCNICO CONTABILIDAD	A2	20	4.808,04	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18	2.842,20	L	Diplomatura
1 COORD. NUEVAS TECNOLOG.	C1	20	7.197,12	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	18	3.534,72	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C1	18	3.024,84	L	Bachiller ó Téc. FPII
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2.641,44	L	ESO ó Gr. Escolar. 1 VCTE.
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	984,01	L	
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	450,91	L	
<b>SERVICIO TURISMO</b>					
1 TÉCNICO DE TURISMO	A2	20	3.966,48	F	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. TURISMO	C1	18	1.745,88	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>					
1 COORD. PROTECCIÓN CIVIL	C1	20	4.908,48	L	Bachiller ó Téc. FPII
5 BOMBERO CONDUCTOR OPER.	C2	18	2.715,48	L	ESO ó Gr. Escolar. 4 VCTES.
1 AUX. ADMVO. T. PARCIAL	C2	16	1.149,57	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO SOCIAL DE BASE</b>					
3 ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.208,76	L	Diplomatura
1 EDUCADOR SOCIAL	A2	20	4.208,76	L	Diplomatura
19 AUXILIAR SERV. SOCIAL BASE	Agr.Prf.	14	1.132,53	L	4 VACANTES

<b>SERVICIO EDUCACIÓN ADULTOS</b>					
2 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	1.196,00	L	Diplomatura
(Fijo Discontinuo Tiempo Completo)					
1 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	956,80	L	1 VACANTE
(Fijo Discontinuo Tiempo Parcial)					
<b>SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>					
1 TÉCNICO URBANÍSTICO	A1	27	4.491,24	L	Lic. Arquitectura
<b>SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>					
1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	A2	21	5.244,12	L	Diplomatura
1 TÉC. ADMON. CULTURA	C1	18	3.000,00	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIOS DESARROLLO</b>					
1 TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	21	5.244,12	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN	C1	18	4.311,96	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIOS DEPORTES</b>					
1 COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20	4.208,76	L	Diplomatura
2 MONITOR DEPORTIVO	C2	18	2.715,48	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
2 MON. DEPORT. FIJO-DISCON. T.P.	C2	18	1.629,29	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
<b>SERVICIO JUVENTUD</b>					
1 MONITOR JUVENTUD	C1	15	1.119,07	L	Bachiller ó Téc. FPII. VCTE.
<b>SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA</b>					
1 ENCARGADO CONDUCTOR	C2	18	6.078,24	L	ESO ó Gr. Escolar
7 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.188,20	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
<b>SERVICIO BARREDORA</b>					
1 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.188,20	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO</b>					
3 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.727,52	L	ESO ó Gr. Escolar
3 PEÓN RECOG.-LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.516,56	L	
<b>SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO</b>					
1 CAPATAZ CONDUCTOR	C2	17	5.154,12	L	ESO ó Gr. Escolar
2 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.727,52	L	ESO ó Gr. Escolar
10 PEÓN LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.516,56	L	5 VACANTES
<b>SERVICIO BRIGADA DE SERVICIOS</b>					
1 COORD. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.895,08	L	ESO ó Gr. Escolar
1 OPER-COND. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.895,08	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>		<b>90</b>			

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Se acuerda por unanimidad de los presentes. Aprobar las cuotas a abonar por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2017 por los distintos conceptos, resultantes de la aplicación de las Ordenanzas y la aprobación de los presupuestos comarcales, resaltando que estas cuotas se mantienen igual a las aprobadas para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, por lo que quedarán como sigue:

### CUOTAS AYUNTAMIENTOS – 2017

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2017 EUROS
Servicio Social de Base	Habitantes	3,23
Servicio Protección Civil	Habitantes	3,90
Servicio Recogida Residuos	Viviendas	41,16
Servicio Comarcal Deportes	Habitantes	4,06
<b>Tasas vigentes</b>		
Servicio Archivero Comarcal	Horas de uso	12,61
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,28
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,99
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,00
Servicio Barredora	Horas de uso	40,18
	Otras Instituciones	67,15
	Particulares	76,74
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,21
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,53
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,53
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,51
	Kms.	0,69
	Coste camión	16,85
Servicios Especiales Externos	Personal	26,95
	Kms.	1,05
	Coste camión	33,74
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste
	Precio hora	29,44
	O. menor	24,00
	O. Mayor (<30050 €)	61,00
	O. Mayor (<60101 €)	90,00
	O. Mayor (<120202 €)	120,00
	O. Mayor (>120202 €)	264,00
	Actividad / Apertura	90,00
	O. Ejecución	120,00

	Ruina inminente	264,00
	Exp. Ruina	264,00
	Habitabilidad	90,00
	Valoración	90,00
	Valoración Expte. Adm.	46,00
	Segregación	90,00
	Primera Ocupación	90,00
	Inspección Urbanística	90,00
	Actos Administrativos	46,00
	Acta Comprobación	90,00
	Consultas urbanísticas en Suelo urbano	46,00
	Consultas urbanísticas en Suelo no urbano	90,00
	Interés social/Area Borde	90,00
Servicio Contenedores basura establecimientos industriales	Por contenedor y año	253,90

#### 7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA EL EJERCICIO 2017

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se ha elaborado y aprobado por la Presidencia de la esta Comarca, conforme al Decreto de fecha 2 de mayo de 2017 el Plan de Racionalización del Gasto Corriente que se transcribe de forma literal:

#### **ANEXO I**

#### **PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO AÑO 2017.**

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local señala que las entidades locales actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, el artículo 4.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala las Administraciones Públicas que actúen en el territorio aragonés estará presidida por los principios de descentralización, de economía, y eficacia y de máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos. Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en

grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Comarca de Somontano de Barbastro considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan se lleva a cabo con el objeto de cumplir con las medidas relativas a transferencias corrientes, del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), fundamentalmente a través del supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto la Comarca pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

## **I. ÁMBITO SUBJETIVO**

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente de la Comarca de Somontano de Barbastro se aplica a la Administración de la Comarca de Somontano de Barbastro.
2. Adicionalmente, el Plan ha de servir de marco de referencia a la actuación de las sociedades mercantiles dependientes, siempre que sus medias puedan resultar de aplicación directa.
3. La Comarca de Somontano de Barbastro propondrá la aplicación de este Plan en aquellas entidades del sector público en que ostente una participación minoritaria, a fin de que, si los órganos de gobierno de las mismas lo consideran adecuado, se aplique íntegramente en las mismas.

## **II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

### **□ Parque móvil y desplazamientos.**

Se modifica el sistema actual de gestión del parque móvil y de los desplazamientos, introduciendo las siguientes medidas:

1. La adquisición de los vehículos de la Comarca se llevará a cabo, a través de cualquiera de los procedimientos previstos, así como su mantenimiento se llevará a cabo de forma centralizada.
2. El consumo de carburante de los vehículos oficiales se controlará a través de la utilización de tarjetas electrónicas para el pago de dicho carburante, que permitirán un seguimiento detallado del consumo por vehículo.
3. Se adoptarán estrictas medidas para reducir al máximo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte, limitando al máximo el

uso del vehículo propio y el alquiler de vehículos, que sólo se autorizarán por el titular del Departamento en aquellos supuestos debidamente motivados.

4. En los traslados dentro de un mismo municipio deberá utilizarse preferentemente el transporte público colectivo y sólo excepcionalmente se podrá utilizar el taxi.

5. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.

6. El Presidente, los Consejeros, no utilizarán la clase Club en los desplazamientos ferroviarios.

7. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista. Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billete para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista.

8. En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

**Telefonía fija y móvil.**

Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:

9. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. Se exigirá la aplicación de las últimas ofertas en ADSL + llamadas o se procederá a contratar nuevos operadores en aquellos puntos donde la permanencia los permita.

10. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Se creará un repositorio accesible a todos los usuarios dónde se recibirán todos los faxes en PDF, se habilitará el envío de faxes desde el propio pc sin necesidad de su impresión previa. La línea de fax será la misma línea del ADSL donde esté contratado una tarifa de datos + llamadas nacionales.

11. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

12. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

13. Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades de cada puesto de trabajo.

14. Se realizará un seguimiento mensual del consumo de la telefonía móvil y fija. Con objeto de solicitar las últimas ofertas aplicables, reclamar errores de facturación, adaptar las tarifas al uso adecuado de la línea. Se establecerá un límite de consumo por línea, avisando al responsable si este es superado. Se contratarán líneas de telefonía Ip para realizar llamadas nacionales e internaciones a teléfonos fijos.



15. Los teléfonos móviles corporativos serán desactivados para su uso en el extranjero. Cuando para algún desplazamiento fuera necesario el interesado requerirá la autorización de ese servicio. Se desactivan las llamadas a teléfonos de facturación especial. Las renovaciones de terminales se realizarán siempre a coste 0. Se estudiará de forma personalizada cada caso para estimar la conveniencia de una tarifa de datos y el uso de aplicaciones como viber, whatsapp o 3CX. Se contratarán paquetes de mensajes y se limitará el uso de sms y mms. Se desactivarán todas las conexiones de datos de todas aquellas líneas que no tengan contratada una tarifa plana de datos.

**Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.**

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

16. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. Se suprimirán todas las impresoras de inyección de tinta a color, en caso de necesidad serán sustituidas por impresoras láser monocromo.

17. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

18. Se restringirá la impresión en color con carácter general, guardando registro de usuarios e impresiones.

19. Todas las impresoras estarán configuradas por defecto para la impresión dúplex monocromo para reducir el consumo de papel y toner.

20. Se racionaliza el uso de papel institucional.

21. Las tarjetas de visita, los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

22. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

23. Cuando la fotocopiadora lo permita, todo el personal autorizado para su uso será dotado de una tarjeta o código identificativo que habilite para su puesta en funcionamiento, siendo responsable de su correcta utilización ante el Jefe del Servicio del que dependa.

24. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de empleados y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

25. Quedará prohibida la utilización para uso personal de las impresoras institucionales.

26. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la web de la Comarca.

27. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales.

**Almacén central de suministros.**

28. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

**Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.**

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

29. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

30. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

**Material de señalética.**

31. Se establecerá un sistema de compra centralizada para todo el material de señalética que precisen los Departamentos y Organismos Públicos.

**Traslados de puestos de trabajo.**

32. Se modificará la organización de los traslados de puestos de trabajo, reduciéndolos al mínimo imprescindible, y de conformidad con los programas de actuación y planes de optimización del uso de los edificios administrativos.

33. Los traslados de puestos de trabajo se simplificarán evitando desplazar mobiliario de oficina cuando haya disponible en el lugar de destino.

**Adquisición de prensa diaria.**

34. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los necesarios para la Presidencia.

**Consumo eléctrico.**

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

35. Para los diferentes edificios de la comarca se comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

36. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

37. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Aprovechando modificaciones o reformas donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

38. Se eliminarán progresivamente el uso de los alumbrados indirectos.

39. En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.

40. Se promoverá el uso de elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación, especialmente en zonas e uso común.

41. En los pliegos para la compra de equipos, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y en general cualquier equipo que precise suministro eléctrico para su funcionamiento se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by". Por otro lado dispondrán de detectores de "stand-by" que limiten esta posición en el tiempo y automáticamente provoque la desconexión total de los equipos.

42. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

43. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C. Permitirán la programación semanal para su encendido y apagado.

44. Sensibilización. Se comunicara e informara a los empleados de la comarca de las normas de buen uso derivadas de los puntos anteriormente mencionados.

**Ahorro de agua.**

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

45. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

46. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

**Indemnizaciones por razones del servicio.**

47. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

48. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo empleado público.

49. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma.

**Publicidad institucional.**

50. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

51. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

52. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

53. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.

**Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.**

Se revisarán las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, con la introducción de las siguientes medidas:

54. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo.

55. Se han reducido en un 5% la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

**Contratos de alquiler.**

56. Se revisarán los contratos de alquiler actualmente existentes.

**Bienes muebles.**

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

57. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

58. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

59. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

**□ Gasto en reuniones y conferencias.**

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

60. Todas las reuniones de trabajo organizadas por los Departamentos de la Comarca de Somontano se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

61. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

62. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

63. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

**□ Contratación pública.**

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

64. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

65. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

66. Se impulsarán los procedimientos de racionalización del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

67. Deberá evitarse en lo posible que las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen incluyan aquellas actividades y trámites que habitualmente realizan los distintos servicios de los departamentos y organismos encomendantes, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

68. Se revisarán los procedimientos de contratación de agencia de viajes procurando las formulas de contratación que resulten más económicas.

### **III.- MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se ha procedido a eliminar la convocatoria de subvenciones de la Comarca, y únicamente se recogen subvenciones nominativas en el presupuesto Comarcal.

### **IV.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES**

Las medidas anteriores se trasladarán, al Técnico responsable del área, a la Presidencia y a la Intervención. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Consejo Comarcal, para la adopción de medidas que consideren oportunas al respecto. No obstante, el incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor actuante, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

### **V.- ENTRADA EN VIGOR**

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, ratifica el Decreto de Presidencia de fecha 2 de mayo de 2017 y el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2017 de esta Comarca.

#### 8.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los

sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón , tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local .

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

### INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

DATO GLOBAL PMP

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre 2017	-13,93

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	(días)	Pago (PMP) Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		13,37	472	289.261,89	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		23,79	124	40.526,42	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros		12,37	303	226.104,19	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		4,74	45	22.631,28	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		47,81	9	20.425,05	1	6.060,89
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0,04	39	157.197,79	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre		10,87	520	466.884,73	1	6.060,89

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	(días)	Pago Pendiente (PMPP) Número de Operaciones	Importe Total	al Final del Periodo Número de Operaciones	al Final del Periodo Importe Total	
Gastos en Bienes Corrientes y servicios		8,01	28	9.485,12	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		9,37	14	7.726,37	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros		2,11	11	1.542,28	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		1,30	3	216,47	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales		0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		8,01	28	9.485,12	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	(días)	Pago (PMP) Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		22,35	97	143.668,27	12	27.634,26

TOTAL	22,35	97	143.668,27	12	27.634,26
-------	-------	----	------------	----	-----------

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		40,31	11	16.731,97	11	58.246,35
TOTAL		40,31	11	16.731,97	11	58.246,35

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		-19,13	42	4.605,99	11	1.524,99
TOTAL		-19,13	42	4.605,99	11	1.524,99

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		-4,93	5	976,06	0	0,00
TOTAL		-4,93	5	976,06	0	0,00



[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago (PMP)				
		(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		-6,27	745	890.680,28	54	30.600,39
TOTAL		-6,27	745	890.680,28	54	30.600,39

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
		Pago Pendiente (PMPP)		al Final del Periodo		
		(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		-9,43	25	43.957,96	28	8.651,79
TOTAL		-9,43	25	43.957,96	28	8.651,79

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

9.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.”*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de abril de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2017**, relativa a:

#### DETALLE DEL INFORME PMP

**[1]. Cm. Somontano de Barbastro**

Ratio operaciones pagadas:	-13,63
Importe pagos realizados:	307.465,17 €
Ratio operaciones pendientes:	-21,67
Importe pagos pendientes:	9.087,15 €
<b>PMP:</b>	<b>-13,86</b>

**[2]. Asoc. CEDER Somontano**

Ratio operaciones pagadas:	-19,13
Importe pagos realizados:	6.130,98 €
Ratio operaciones pendientes:	-4,93
Importe pagos pendientes:	976,06 €
<b>PMP:</b>	<b>-17,18</b>

**PMP Global:**

Importe pagos realizados:	313.596,15 €
Importe pagos pendientes:	10.063,21 €

## PMP: -13,93

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **28 de abril de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2017**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

• **F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	203.412,00	201.129,88	0,00	0,00	2.282,12
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	4.663.105,97	4.249.454,48	0,00	0,00	413.651,49

• **Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 415.933,61**

- **LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

• **F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado**

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Deuda viva al final del período				Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del período
			Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados				
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	119.790,90	0,00	0,00	0,00	0,00	778.194,42	0,00	897.985,32	
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total Corporación Local</b>	<b>119.790,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>778.194,42</b>	<b>0,00</b>	<b>897.985,32</b>	

Nivel Deuda Viva **897.985,32**

• **F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información**

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2017.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

***Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.***

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 22 de junio de 2017)**

11.- RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO EN EL PROYECTO PATRIM+ EFA “RED PIRINAICA DE CENTROS DE PATRIMONIO E INNOVACIÓN RURAL”, EN LA SEGUNDA FASE DE INSTRUCCIÓN, DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA POCTEFA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Mariano Lisa Pano, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vista la selección del proyecto PATRIM+ EFA 251/16, efectuada por el Comité de Programación del POCTEFA (Programa Interreg V-A, dentro del programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020) para pasar a la segunda fase de instrucción, en la segunda convocatoria de proyectos, en el que participa la Comarca de Somontano de Barbastro por Decreto de Presidencia de 9 de diciembre de 2016

para la primera fase, y por Decreto de Presidencia de 12 de mayo de 2017 para la segunda fase.

Vista la propuesta técnica formulada por el Área de Cultura y Patrimonio para continuar con la participación de la Comarca de Somontano de Barbastro en el proyecto PATRIM+, Red pirenaica de Centros de Patrimonio e innovación rural” el cual se enmarca en el Eje Prioritario 3: Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible”

Vistos los objetivos, acciones, presupuesto y cuadro de financiación del proyecto, así como los socios participantes, y considerando de interés comarcal la realización del mismo,

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.** Ratificar la participación de la Comarca de Somontano de Barbastro en el Proyecto EFA251/16/ PATRIM+ “Red Pirenaica de Centros de Patrimonio e Innovación rural en el marco Programa Interreg V-A (dentro del programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020, que tendrá una duración de 36 meses desde el 15/01/2018 hasta el 14/01/2021, procediendo a la segunda fase de instrucción.

**Segundo.** Ratificar el cuadro económico del proyecto, cuyo presupuesto global asciende a 1.250.000€ siendo el presupuesto de la Comarca de Somontano de 130.000€ donde la financiación del FEDER supondrá el 65% del coste total elegible (84.500€) y la autofinanciación del 35% (45.500€)

**Tercero.** Ratificar la aceptación como “asociado” de la Comarca en este proyecto al “Consortio Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala”, tal como figura en el proyecto.

**Cuarto.** Efectuar las gestiones que procedan y comprometerse a la realización del Convenio Transfronterizo de Partenariado para la ejecución del proyecto, y el Convenio con la entidad asociada.

**Quinto.** Autorizar al Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios, el convenio de partenariado y el plan financiero global del proyecto entre otros, así como de cuantas actuaciones correspondan para la ejecución del proyecto.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE BIERGE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS PARA LA GESTIÓN DEL SALTO DE BIERGE.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Mariano Lisa Pano, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el contenido del protocolo para establecer una colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca de Somontano de Barbastro y el Ayuntamiento de Bierge para el

desarrollo de acciones conjuntas para la gestión del Salto de Bierge, firmado el 31 de mayo de 2017.

En base al artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Visto el borrador del citado protocolo de colaboración, en el que el protocolo extenderá sus efectos cuatro años desde la firma del mismo, y en el que las obligaciones de la Comarca de Somontano de Barbastro se concretan en el punto 7, y que se refieren a la divulgación e información turística sobre el Salto de Bierge

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Punto único.-** Aprobar la firma del Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Comarca de Somontano de Barbastro y el Ayuntamiento de Bierge para el desarrollo de acciones conjuntas para la gestión del Salto de Bierge

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

#### 12.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

\*Por unanimidad de los presentes se acuerda la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día (art. 8.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro).

#### 13.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES EN ARAGÓN.

Visto el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas par al mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

Siendo que este Decreto tiene una incidencia directa en los espectáculos y actividades recreativas que se organizan por los municipios y otras entidades locales, entre ellas la Comarca, puesto que impone unos requisitos de personal en servios de admisión y de vigilancia que supondrán un alto coste en la celebración de este tipo de eventos, entre los que se incluyen verbenas, conciertos y eventos de carácter musical, pero también otros espectáculos públicos, que se celebran con ocasión de las festividades o actividades culturales locales, pudiendo llegar a peligrar su organización.

El propio Decreto en su artículo 3 ha pretendido excluir de su aplicación, como ya se contenía en el anterior Decreto 16/2014, las actividades organizadas directamente por los ayuntamientos u otras entidades o comisiones habilitadas por estos. Sin embargo, esta exclusión, con una defectuosa regulación e inseguridad jurídica, determina en todo caso la aplicación de las medidas de protección al menor y de protección de la seguridad, salud y mejora de la conveniencia.

Velando esta comarca por los intereses de las entidades locales de la comarca y con el objetivo de que no dejen de celebrarse espectáculos públicos por la imposibilidad de asumir su mayor coste.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Aragón para que suspenda la aplicación de los artículos 13,14 y 15 del Decreto 63/2017, abriendo simultáneamente un nuevo proceso participativo de aprobación de la norma que permita conjugar la seguridad con el interés público en la celebración de eventos culturales y recreativos de carácter musical por las entidades locales.
2. Manifiestar nuestro apoyo a la interposición del requerimiento previo, interpuesto por la Diputación Provincial de Huesca, al amparo del art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, frente al Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

#### 14.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERINOS DE ARAGÓN.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente propuesta de resolución:

1. Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros interinos.
2. Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de la Subescala, Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.
3. Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto la Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por Orden PRE /607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la

que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por la Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

4. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón a la Subdelegación del Gobierno de Huesca.

#### 15.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA VACANTE EN EL CONSEJO COMARCAL, POR RENUNCIA DE UN CONSEJERO

Se informa por la Presidencia de la vacante en el Consejo Comarcal por la renuncia de la Consejera Comarcal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ COSCOJUELA, según escrito de renuncia presentado en el Registro General de la Comarca en fecha 23 de junio de 2017, número de registro 1825.

Considerando lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 9 del RD 2568, de 28 de noviembre ROF, el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio LOREG.

Se toma conocimiento por este Consejo de la vacante producida por la renuncia de la citada Consejera, remitiendo certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, una vez recibida la certificación de la Comarca de toma de conocimiento de la del cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Comarca. La Comarca notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa, a continuación el candidato que haya de cubrir la vacante deberá formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Seguidamente ha de iniciarse el proceso de toma de posesión del nuevo Consejero, ante el Consejo Comarcal.

Todos los portavoces de los grupos políticos comarcales y el Presidente de la Comarca, agradecen a la Consejera Comarcal su colaboración, el trabajo desarrollado en estos dos años y le desean lo mejor.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el portavoz del Grupo CAMBIA D. Adrian Perna Loncán, pregunta por la moción presentada relativa al Hospital, si algún grupo de las Cortes se ha pronunciado, le contesta el Presidente de la Comarca, que cree que sólo el grupo PODEMOS, pero que lo consultará.



Interviene la Consejera D<sup>a</sup> Isabel Campo Lacoma, solita información sobre el Plan Conecta de Aragón, el Presidente le contesta que hablará con los informáticos de la comarca.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra Cebollero, hace un ruego, solicita que se asesore a los Alcaldes y se les informe de manera urgente de cómo se debe actuar, ante esta nueva normativa del Gobierno de Aragón de espectáculos públicos, que se efectúe una consulta a la DPH y al Gobierno de Aragón. Y que se dé una respuesta por parte de los técnicos de la Comarca, en relación con los escenarios y su montaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Presidente,

La Secretaria,